



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0267	Jueves, 03 de Junio del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

» **Presidenta:**

Dip. María del Mar de Avila
Ibarguengoytia

» **Vicepresidente:**

Dip. Feliciano Monreal Solís

» **Primer Secretario:**

Dip. Jaime Ambriz Moreno

» **Segundo Secretario:**

Dip. J. Jesús Maquir Enríquez
Rodríguez

» **Secretario General:**

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» **Director de Apoyo Parlamentario**

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» **Subdirector de Protocolo y Sesiones:**

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» **Colaboración:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 06 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS Y TURNADOS A COMISIONES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUIS MOYA, ZAC., LA CONTRATACION DE UN CREDITO, QUE SE DESTINARA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO, QUE SE DESTINARA PARA LA APORTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE JEREZ.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA Y A LA SEDAGRO, ADELANTEN LA ENTREGA DE RECURSOS AL SECTOR PRIMARIO EN ZACATECAS.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE JOSE SAUL HERNANDEZ GONZALEZ.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

14.- ASUNTOS GENERALES. Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y UBALDO AVILA AVILA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS CON 47 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones del día 28 de enero del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe de la Mesa Directiva anterior, respecto de los expedientes recibidos y turnados a comisiones.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se autoriza se declaren en reserva, sendas iniciativas de anteriores Legislaturas.
7. Lectura del Dictamen por el que se designa Representante Consejero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Instituto Electoral del Estado, Propietario y Suplente respectivamente.
8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal

del 2006, del Municipio de Villa González Ortega, Zac.

9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 2006, del Municipio de General Pánfilo Natera, Zac.

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se analicen los términos en que se pretende sea aprobada la reforma laboral para nuestro país.

11. Asuntos Generales; y,

12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, DIERON LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2010, Y A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO ELÍAS BARAJAS ROMO, INFORMÓ RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES RECIBIDOS Y TURNADOS A COMISIONES, DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ACTO CONTÍNUO, LA DIPUTADA SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE AUTORIZA SE DECLAREN EN RESERVA, SENDAS INICIATIVAS DE ANTERIORES LEGISLATURAS; EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR.



DE IGUAL MANERA EL DIPUTADO MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE CONSEJERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE; EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN NOMINAL Y DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0245 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2010.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DE LOS MUNICIPIOS DE: VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, Y GENERAL PÁNFILO NATERA, ZAC. LOS CUALES SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADOS CON 22 VOTOS A FAVOR.

ENSEGUIDA SE PASÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ANALICEN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRETENDE SEA APROBADA LA REFORMA LABORAL PARA NUESTRO PAÍS. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR CON 22 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR: LA DIPUTADA SILVIA RODRÍGUEZ

RUVALCABA, PARA HABLAR DEL “DÍA MUNDIAL DE LA SALUD”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA 06 DE ABRIL DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

PROCEDENCIA		ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2007, de los municipios de Tabasco, Tepetongo, Teul de González Ortega y Pánuco, Zac.
02	Representantes de las Organizaciones Sociales que integran el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural de Zacatecas.	Remiten escrito, comunicando que en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal celebrada el pasado 25 de mayo, acordaron manifestarse de manera enérgica en contra de la aplicación de la Ley Electoral, en lo relativo a los plazos para la entrega de los apoyos de los diversos programas; solicitando a esta Legislatura la rectificación del punto 6 del artículo 112 de dicha Ley, por considerar que agrede el derecho constitucional de todo individuo a ser atendido en sus necesidades y demandas por su gobierno.
03	Ciudadano Marco Antonio Regis Zúñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Remite escrito, mediante el cual da cumplimiento a la Resolución emitida por esta Legislatura con motivo de la denuncia interpuesta por el Síndico Municipal, el señor Baltazar Varela Vaquera.
04	Presidencia Municipal de Jerez, Zac.	Remiten el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
05	Frente Nacional de Organizaciones Braceroproa, A.C., Sección Zacatecas.	Solicitan se derogue el contenido del numeral VI del Artículo 112 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.



4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio libre; que entre los objetivos del desarrollo integral del Estado contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, se incluye como objetivo general combatir el enorme rezago generando una nueva dinámica, que abra cauces para su superación y elevar la calidad de vida de la población mediante la prestación de servicios eficaces, ampliación de la cobertura de servicio social, y todo lo que en suma propicia el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que tal como lo previene el artículo 65, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, es una atribución reservada a la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los Ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

CONSIDERANDO TERCERO.- De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en

sus artículos 49, fracción XIX y en relación con la fracción I del numeral 157, el Ejecutivo del Estado será el conducto de las solicitudes de los Ayuntamientos Municipales hacia la Legislatura, para que ésta autorice la contratación de empréstitos que afecten los ingresos de las posteriores administraciones municipales y, en ese orden, de que los Ayuntamientos necesitan autorización expresa de la Legislatura para obtener empréstitos que comprometan la Hacienda Municipal.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que en fecha 14 del mes de julio del año 2009, el Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas celebró Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual se suscribieron los siguientes acuerdos y resoluciones:

PRIMERA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por la suma de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) más gastos financieros, para la adquisición de un camión recolector compactador de basura.

Estas acciones beneficiarán a 5,850 habitantes de este Municipio.

SEGUNDA.- Para contratar el crédito que se indica, este Ayuntamiento gestionará y obtendrá previamente la conformidad del Ejecutivo del Estado para constituirse en obligado solidario con la afectación de sus participaciones en ingresos federales, por lo que respecta al crédito que pretende obtenerse.

TERCERA.- Las adquisiciones u obras objeto de la inversión del crédito, se consideran de interés y utilidad públicos y la adjudicación y contratación de las mismas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federales y Locales aplicables según el caso y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos de apertura de los créditos.

Las adquisiciones o el contrato de obra respectivo, será celebrado de conformidad con este Ayuntamiento, y le será adjudicado al proveedor o



contratista de obra pública conforme al procedimiento legal aplicable.

CUARTA.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Ayuntamiento en el contrato de apertura de crédito que se celebre con apoyo en ésta autorización, será cubierta en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso exceda de SESENTA MESES (cinco años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses.

QUINTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de la apertura del crédito que le sea otorgado con apoyo en esta autorización afecte a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones que en ingresos federales le correspondan a este Gobierno municipal, asimismo, se otorga MANDATO a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para que retenga de las participaciones, que corresponden al municipio el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades convenientes y necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.”

CONSIDERANDO QUINTO.- El Secretario de Finanzas mediante oficio PF-0670/10 de fecha 08 de marzo de 2010, emitió Dictamen de viabilidad financiera respecto de la solicitud del Ayuntamiento del municipio de Luis Moya, Zacatecas, considerando que es financieramente viable para que contrate un crédito por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) más gastos financieros, el cual deberá aplicarse sólo para la adquisición de un camión recolector compactador de basura, otorgando en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda al municipio y por ende el Gobierno del Estado de Zacatecas se constituya en deudor solidario del municipio de Luis Moya, Zacatecas

respecto de dicha contratación a un plazo de SESENTA MESES (cinco años).

La petición del Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, el Ejecutivo a mi cargo la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de fortalecer al municipio dentro del esquema estatal de desarrollo integral mediante el otorgamiento de su respaldo de aval para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XIV, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Luis Moya, Zacatecas, para que a partir de la vigencia del presente Decreto, contrate un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más gastos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará sólo a la adquisición de un camión recolector compactador de basura.

ARTÍCULO TERCERO.- La adquisición y contratación objeto de la inversión del crédito, se declara de utilidad pública y será efectuada por los proveedores y contratistas a quienes les sean adjudicados los contratos, conforme al procedimiento aprobado por el Banco acreditante y sujetándose a la normatividad legal que rige sobre obra pública y adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe del crédito, será reembolsado al Banco acreedor en un plazo que se computará a partir de la fecha de la última ministración que se haga al municipio y cuya duración no excederá de sesenta meses (cinco años), mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital más intereses.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorga, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al

Gobierno municipal de Luis Moya, Zacatecas sin perjuicio y afectaciones anteriores, ésta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fines estadísticos y, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública, y se registrará por las disposiciones del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento y por la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraerá el Honorable Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas otorgando en garantía y como fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, en caso de que el Ayuntamiento de Luis Moya no cumpla con el pago, sin perjuicio de las afectaciones anteriores, a través del mecanismo que con posterioridad acuerden el Gobierno del Estado como deudor solidario y el propio Banco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento municipal de Luis Moya, Zacatecas, para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, las condiciones y modalidades convenientes y necesarias respecto al crédito solicitado y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios por conducto de sus representantes CC. Presidente y Síndico municipal o apoderados legalmente facultados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez

Atentamente
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
OCTAVIO MACÍAS SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS
FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ



4.2

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA
NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA,
Gobernadora del Estado de Zacatecas, en
ejercicio de las facultades que me confieren
los artículos 60, fracción II y 82, fracción
XIX de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción
II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo
del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y
98 de su Reglamento General, presento a su
consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la
Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Zacatecas obliga a promover el
desarrollo estatal integral para fortalecer el
Pacto Federal y el Municipio libre; que entre
los objetivos del desarrollo integral del estado
contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo
2005-2010, se incluye como objetivo general
combatir el enorme rezago generando una
nueva dinámica, que abra cauces para su
superación y elevar la calidad de vida de la
población mediante la prestación de servicios
eficaces, ampliación de la cobertura de
servicio social, y todo lo que en suma
propicia el bienestar de la comunidad.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que tal
como lo previene el artículo 65, fracción XIV
de la Constitución Política del Estado, es una
atribución reservada a la Legislatura,
establecer las bases sobre las cuales el
Ejecutivo y los Ayuntamientos pueden
celebrar la contratación de empréstitos y
obligaciones constituyendo un pasivo en sus
respectivos patrimonios, señalando
expresamente la norma básica, que cuando
éstos sean autorizados se destinarán para
inversiones públicas productivas, debiendo
acompañarse de la información financiera,

programática, administrativa y económica
que justifique la medida.

CONSIDERANDO TERCERO.- De acuerdo
a lo que establece la Ley Orgánica del
Municipio en sus artículos 49, fracción XIX y
en relación con la fracción I del numeral 157,
el Ejecutivo del Estado será el conducto de
las solicitudes de los Ayuntamientos
Municipales hacia la Legislatura, para que
ésta autorice la contratación de empréstitos
que afecten los ingresos de las posteriores
administraciones municipales y, en ese orden,
de que los Ayuntamientos necesitan
autorización expresa de la Legislatura para
obtener empréstitos que comprometan la
Hacienda Municipal.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que
en fecha 06 de enero del año 2010, el
Ayuntamiento de Jerez de García Salinas,
Zacatecas celebró sesión ordinaria de cabildo,
en la cual se suscribieron los siguientes
acuerdos y resoluciones:

“PRIMERA.- Se autoriza a este
Ayuntamiento para que gestione y contrate
con el Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C., Institución de Banca de
Desarrollo, el otorgamiento de un
financiamiento hasta por un monto global
conjunto por la suma de \$7'857,744.00 (siete
millones ochocientos cincuenta y siete mil
setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100
m.n.) más gastos financieros para la
APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA
ETAPA DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA
CIUDAD DE JEREZ, BAJO EL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE EN
ZONAS URBANAS (APAZU) 2009.

SEGUNDA.- Para contratar el crédito que se
indica, este ayuntamiento gestionará y
obtendrá previamente la conformidad del
Ejecutivo del Estado para constituirse en
obligado solidario con la afectación de sus
participaciones federales, por lo que respecta
al crédito que pretende.

TERCERA.- Las obras y adquisiciones, objeto de la inversión del crédito, se consideran de interés y utilidad públicos y la adjudicación y contratación de las mismas se sujetará a las disposiciones de las Leyes Federales y locales aplicables según el caso y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos de apertura de créditos.

Las adquisiciones o el contrato de obra respectivo, será celebrado de conformidad con este Ayuntamiento, y le será adjudicado al proveedor contratista de obra pública conforme al procedimiento legal aplicable.

CUARTA.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Ayuntamiento en el contrato de apertura de créditos que se celebre con apoyo en esta autorización, será cubierto en los plazos que se fijan para ello en los propios instrumentos legales pero que en ningún caso exceda de SESENTA MESES (cinco años), mediante exhibiciones mensuales, que comprendan capital e intereses.

QUINTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que, en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas de la apertura del crédito que le sea otorgado con apoyo en esta autorización, afecte a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones que en ingresos federales le correspondan a este Gobierno Municipal, asimismo, se otorga MANDATO a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado para que retenga de las participaciones, que correspondan al municipio el pago mensual de las amortizaciones del crédito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Coordinación hacendaria del estado de Zacatecas.

SEXTA.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere el

presente acuerdo municipal y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de su funcionarios representantes legalmente investidos”.

CONSIDERANDO QUINTO.- El Secretario de Finanzas mediante oficio PF-0568/10 de fecha 08 de marzo de 2010, emitió Dictamen de viabilidad financiera, respecto de la solicitud del Ayuntamiento del municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas, considerando que es financieramente viable, que dicho municipio contrate un crédito por la cantidad de \$7'857,744.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más gastos financieros, el cual deberá aplicarse sólo a la construcción de la Primera Etapa del Drenaje Pluvial de la cabecera municipal, otorgando en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda al municipio y por ende el Gobierno del Estado de Zacatecas se constituya en deudor solidario del municipio de Jerez de García Salinas, Zacatecas respecto de dicha contratación a un plazo de 5 años (sesenta meses).

La petición del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, el Ejecutivo a mi cargo la hace suya, ante el deber que tiene el Estado de fortalecer al municipio dentro del esquema estatal de desarrollo integral mediante el otorgamiento de su respaldo de aval para sus obligaciones crediticias a través de sus propios recursos y patrimonio.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XIV, párrafo final de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez de García Salinas, Zacatecas, para que a partir de la vigencia del presente Decreto, contrate



un crédito con el banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$7'857,744.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), más gastos financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará sólo a la construcción de la primera etapa del drenaje pluvial de la Cabecera municipal de Jerez de García Salinas, Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO.- La adquisición y contratación objeto de la inversión del crédito, se declara de utilidad pública y será efectuada por los proveedores y contratistas a quienes les sean adjudicados los contratos, conforme al procedimiento aprobado por el Banco acreditante y sujetándose a la normatividad legal que rige sobre obra pública y adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe del crédito, será reembolsado al Banco acreedor en un plazo que se computará a partir de la fecha de la última ministración que se haga al municipio y cuya duración no excederá de sesenta meses (cinco años), mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital más intereses.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorga, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Gobierno municipal de Jerez de García Salinas sin perjuicio y afectaciones anteriores, ésta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fines estadísticos y, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública, y se regirá POR LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 9º DE LA Ley de Coordinación Fiscal y su

Reglamento y por la Ley Estatal de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 fracción III y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario de las obligaciones que contraerá el Honorable Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zacatecas otorgando en garantía y como fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponda, en caso de que el Ayuntamiento de Jerez no cumpla con el pago, sin perjuicio de las afectaciones anteriores, a través del mecanismo que con posterioridad acuerden el Gobierno del Estado como deudor solidario y el propio Banco.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento municipal de Jerez de García Salinas, Zacatecas, para que convenga con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, las condiciones y modalidades convenientes y necesarias respecto al crédito solicitado y para que comparezca a la firma de los contratos o convenios por conducto de sus representantes CC. Presidente y Síndico municipal o apoderados legalmente facultados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

Atentamente
"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
LA GOBERNADORA DEL ESTADO



AMALIA D. GARCÍA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OCTAVIO MACÍAS SOLÍS
SECRETARIO DE FINANZAS

FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ



4.3

Iniciativa de Punto de Acuerdo para Exhortar a SAGARPA Y SEDAGRO Adelanten Entrega de Recursos al Sector Primario en Zacatecas.

El suscrito diputado Manuel Domínguez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de punto de acuerdo bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Después de la caída de la minería en Zacatecas que venía sosteniendo a la economía local desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX, la agricultura se ha convertido hasta nuestros días en una de las principales actividades productivas en la entidad; de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actualmente el sector primario, conformado por la agricultura, silvicultura y pesca, aporta el 24.4% al Producto Interno Bruto estatal.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá la agricultura en México ha venido a la baja por las enormes diferencias productivas que hay entre los socios colocándonos en desventaja; si a ello le agregamos la actual crisis económica mundial que se padece, las condiciones económicas de la población rural en nuestro país, son realmente preocupantes.

Los apoyos que el gobierno de México otorga al campo zacatecano, a través de sus delegaciones y programas, en coordinación con dependencias de gobierno del estado, hoy son de vital importancia y no pueden esperar debido a que los cultivos que están en proceso en el presente ciclo agrícola requieren el subsidio oportuno.

Sin embargo, nos encontramos con una seria dificultad; este año nuestra entidad celebra elecciones y el día 2 de octubre del año 2009

fueron aprobadas una serie de reformas a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, particularmente al artículo 112 numeral 6 de tal ordenamiento el cual establece que “Durante el año de la elección los programas gubernamentales de carácter social, de los tres niveles de gobierno, se aplazará la entrega de los apoyos de los diversos programas, ya sea en especie o económicos en el territorio del estado, treinta días antes del día de la jornada electoral y quince días después de la misma”.

Estamos hablando de la retención de los apoyos por 45 días, esta disposición afecta seriamente a los campesinos, pues tal periodo de tiempo se cruza con el ciclo agrícola primavera verano y sin los subsidios correspondientes, las cosechas se ponen en riesgo. Detenerles los apoyos, es lesionar no solo a los productores sino a miles de familias que sobreviven de esta noble actividad.

En reunión celebrada el pasado miércoles 25 de mayo del año en curso el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural de Zacatecas distintas organizaciones rurales suscribieron un documento del cual remiten copia a un servidor, expresando su inconformidad por las reformas antes mencionadas y su enorme preocupación por la dificultad que en estos momentos enfrentan ante la indisponibilidad de recursos destinados al campo.

Sabemos que los programas de apoyo al campo están regidos por reglas de operación que determinan fechas y procedimientos para la entrega de recursos, mismas que gobiernos estatales y municipales deben observar estrictamente y no estriba en las dependencias estatales o delegaciones federales entregar recursos a petición y deseo de un ciudadano; sin embargo solicitémosles a los tres órdenes de gobierno tengan a bien revisar reglas de operación de los distintos programas sociales destinados al campo para que, en la medida de lo que les permita la ley, sean más flexibles y faciliten los trámites burocráticos a fin de entregar recursos etiquetados a los productores agrícolas antes del 4 de junio del año en curso.

Compañeras y compañeros Diputados, con la aprobación de este instrumento legislativo, habremos de contribuir a la solución de un problema que hoy tanto preocupa a nuestros productores agrícolas. Por lo anteriormente

expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

Punto de Acuerdo

Primero.- Exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación así como a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para que a través de sus delegaciones y dependencias y en la medida de lo que les permita la ley, adelanten la entrega de recursos etiquetados a diversos programas de apoyo al sector primario en Zacatecas que se tenían proyectados para su ejercicio entre el 4 de junio y el 20 de julio del presente año.

Segundo.- Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, solicito a esta presidencia se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión legislativa ordinaria de su presentación.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 31 de mayo del 2010.

Dip. Manuel Domínguez Velázquez.
H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES DE JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional le fue turnado para su estudio y dictamen, el escrito firmado por José Saúl Hernández González, por el que solicita se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos políticos y civiles.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al 9 de noviembre de 2006, se dio lectura al escrito presentado por JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por el que solicita se le otorgue expresamente la rehabilitación de sus derechos civiles y políticos.

Acompaña a su escrito la siguiente documentación:

1. Constancia de readaptación expedida por la Directora de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría General de Gobierno, en la cual se hace constar que el C. José Saúl Hernández González, cumplió con todas las actividades de tratamiento para su reintegración a la sociedad, en virtud de la sentencia condenatoria de fecha 22 de marzo de 2004, dentro del proceso número 148/2003, que se le instauró por el delito de lesiones.
2. Constancia de escolaridad del solicitante expedida por el Jefe del Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico de Zacatecas.
3. Kardex con número de control 02450609, otorgado en fecha 17 de agosto de 2006, por la jefatura del Departamento de Servicios Escolares

del Instituto Tecnológico de Zacatecas, a nombre del solicitante, con promedio de calificación y créditos del plan de estudios de la carrera de arquitectura con especialidad en diseño arquitectónico.

4. Constancia de inexistencia de orden de aprehensión o reaprehensión en contra del solicitante.

5. Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0475067564364, folio 156714619, a nombre del solicitante.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo del entonces Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 2684, de fecha 9 de noviembre de 2006, luego de su primera lectura en Sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado dejando a disposición de la Comisión Jurisdiccional, el expediente relativo para su análisis y dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Una vez recibidos los documentos, y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 506 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, las Comisiones acordaron solicitar al Procurador General de Justicia del Estado, su opinión como tercero interesado respecto de la solicitud materia de este dictamen.

Mediante determinación, recibida en esta Legislatura el 3 de julio de 2007, el entonces Procurador General de Justicia del Estado, manifestó que por parte esa Representación Social, no existe oposición alguna para que sean rehabilitados los derechos civiles y políticos de José Saúl Hernández González.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con los artículos 18, fracción III y 19 de la Constitución Política del Estado; 92 del Código Penal para el Estado: 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Zacatecas, la Asamblea de Diputados es competente para conocer, y en su caso, tramitar y resolver, acerca de las solicitudes de rehabilitación de derechos políticos.



CONSIDERANDO SEGUNDO.- De la revisión del expediente, se constató que en el proceso número 148/2003, el promovente José Saúl Hernández González, fue sentenciado por el Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Capital, quien dictó sentencia condenatoria y se le condenó a cumplir una pena privativa de libertad por el término de veintiocho días de prisión ordinaria concediéndole el beneficio de la conmutación de la pena.

Igualmente, existe constancia de la determinación suscrita por la Directora de Prevención y Readaptación Social de fecha 29 de septiembre de 2006, en la que se tiene por cumplida la pena impuesta, en virtud de haber cumplido con las actividades de tratamiento para reintegrarse sin problema alguno a la sociedad.

Queda constancia también que en la actualidad el solicitante tiene un modo honesto de vivir, además de que no existe ningún indicio de que el promovente haya cometido con posterioridad un nuevo delito.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Colectivo Dictaminador eleva a la consideración del Pleno su opinión fundada, en el sentido de recomendar se expida el decreto por el que se rehabilite en sus derechos políticos y civiles, a JOSÉ SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Asimismo, se remitan las actuaciones originales al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Seguridad Pública del Estado, para su cumplimiento, que consistirá en que se comunique el contenido del Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se haga la anotación respectiva en el proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Decreto de rehabilitación se publique por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 205 y 206 fracción II y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 27 de mayo de 2010
COMISIÓN JURISDICCIONAL
PRESIDENTE
DIP. JAIME AMBRÍZ MORENO
SECRETARIA
DIP. ANGÉLICA NAÑEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO
DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Calera, Zacatecas, el día 27 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$82'860,265.99 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 99/100), que se integran por el 72.21% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 26.42% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 1.37% de Aportaciones de Beneficiarios de Obra Pública, con un alcance de revisión de 71.61%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$96'751,761.04 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100), de los que se destinaron el 62.27% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 36.48%. Además de 14.46% para Obra Pública, 20.97% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.30% para Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$13'891,495.05 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, excediendo incluso la existencia con la que contaba al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:



BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$3'238,147.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), integrado en 13 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$18,096.58 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.) de los que 63.76% corresponden a la Administración 2004-2007 y 36.24% a la 2007-2010.

DEUDA PÚBLICA.- Durante el período sujeto a revisión se realizó la contratación de financiamiento con la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$4'465,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) y de \$2'638,135.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100) con Banobras. El municipio no presentó ante la Legislatura del Estado el Programa de Financiamiento Anual correspondiente al ejercicio 2007 para su aprobación y registro, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$15'384,584.49 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Calera, Zacatecas, presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$9'232,041.43 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.) teniendo un sobre ejercicio del 55.72% del importe programado. Se programaron 11 obras que fueron terminadas en su totalidad y durante el

desarrollo del ejercicio se incrementaron 2 obras, mismas que también se terminaron en su totalidad por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'835,912.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$11'409,783.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 51.29% a Obligaciones Financieras, 22.89% a Seguridad Pública, 15.35% para Infraestructura Básica y 10.47% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 89.60%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores permiten conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS
CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO**

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda.
La carga de la deuda fue por \$18,883,642.31 que representa el 19.52% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus

obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 76.43% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 67.25 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 59.12% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 25.13% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.57% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.86% a los egresos realizados.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 75.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 42.3

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 4.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 5.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 84.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 82.1

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. N/A

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 50.6

Gasto en Seguridad Pública 23.7

Gasto en Obra Pública 11.9

Gasto en Otros Rubros 13.6

Nivel de Gasto ejercido 99.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 155.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 77.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Positivo en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 77.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió en 70.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/402/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas				
Pliego de observaciones	3	1	2	
Fincamiento		Responsabilidad		
Resarcitoria	2			
Solicitud de Intervención del O.I.C.				14
13	1	1		
Solicitud de Aclaración	14	5	5	
Recomendación	5			
		4		Fincamiento
Responsabilidad Administrativa		4		
Subtotal	31	19	12	12
Acciones Preventivas				
Recomendación	29	2		27
Recomendación	27			
Subtotal	29	2	27	27
TOTAL	60	21	39	39

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover PF-07/05-009 y PF-07/05-10 y la derivada en Solicitud de Aclaración

AF-07/05-013-01 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales de la administración 2004-2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber transferido recursos de Fondo IV a cuenta de Gasto Corriente para sufragar pasivos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y para el pago de aguinaldos.

- Por no presentar documentación aclaratoria o reintegro de la cantidad de \$11,573.93 correspondiente a deudores diversos que no cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación.

1.1.- De igual manera, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas en Solicitudes de Aclaración PF-07/05-001-01, PF-07/05-008-01 y PF-07/05-009-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas de la administración 2004-2007 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- La no presentación de elementos probatorios de la denuncia interpuesta en contra del Contratista Ing. Adalberto Guzmán Lara quien dejó inconclusa la obra "Ampliación de Electrificación en calle Matamoros entre García de la Cadena y González Ortega", del ejercicio 2005; acción que fue terminada con recursos del ejercicio 2007.

- La no presentación de documentación técnica, social y financiera del crédito otorgado por Banobras por un monto de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) destinado de acuerdo al contrato de apertura a la construcción de Hospital Comunitario.

- La no exhibición del expediente unitario con la documentación técnica y comprobatoria del gasto aplicado en la obra terminada y en servicio: "Material y Servicios para pavimentación calle Florencia, Cabecera Municipal".

1.2.- En el mismo tenor, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa derivada de la Acción a Promover OP-07/05-010 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino, Director de Obras y Servicios



Públicos y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante el lapso de abril a julio de 2007, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por la realización de la obra “Construcción de Red de Telecable, Fraccionamiento Las Fuentes 3ª. Etapa, Cabecera Municipal” que no cumple con la prioridad establecida en los lineamientos de los Programas del Ramo 33 que determinan el abatimiento del rezago social y la pobreza extrema.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Dr. José Salomé Martínez Martínez, L.C. Jorge Sánchez de Loera, Arq. Luís Bernardo Mares Castruita y Marina Carlos Ríos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 11 de abril y 3 de julio al 15 de septiembre de 2007, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Presidenta del D.I.F. municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes funcionarios municipales por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-05-2007-07/2008.

- La erogación de recursos que no se justifican, por concepto de pago de Bono de fin de Trienio a la Presidenta del DIF Municipal por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó improcedente por tratarse de un cargo honorífico en términos del artículo 50 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.

- La presentación de conceptos pagados no ejecutados, en la obra “Aportación a Obras Pequeñas (Pavimentación calles laterales del acceso norte) Cabecera Municipal” faltando 300.00m² de mezcla asfáltica por importe de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Calera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a uno de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE
LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, el día 14 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el en oficio PL-02-05/1816/2008 de 28 de julio de 2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$28'289,409.49 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 49/100) que se integran por el 63.57% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 30.04% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.39% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.89%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$29'018,671.67 (VEINTINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS 67/100), de los que se destinaron el 59.78% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 29.38%. Además de 4.38% para Obra Pública, 29.79% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.05% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit por el orden de \$729,262.18 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$764,994.14 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El importe del saldo de Deudores se situó en \$50,282.75 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100), integrados por el 5.37% de préstamos a empleados y 94.63% de otros deudores. Del saldo total, el 81.7% corresponde a préstamos otorgados en la administración 2004-2007.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$4'268,946.77 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$933,383.50 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100). Se programaron 6 obras que fueron ejecutadas en su totalidad por lo que se observó cumplimiento en su ejecución,

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'418,975.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'562,042.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 73.24% a Obligaciones Financieras, 0.34% a Seguridad Pública, 12.84% para Infraestructura Básica y 13.58% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 98.97%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que

permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
---------------	-----------	-----------

Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.25 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
----------------------------	----------	---

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda fue por \$3,367,069.47 que representa el 11.67% del gasto total.

Solvencia	Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 65.79% del total de sus activos.
-----------	--

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.17 %.
---------------------------------------	-----------	--

Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 35.96% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.
-------------------------------	--	---

Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 8.04% respecto del ejercicio anterior
--------------------------------	---

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65.39% del total del gasto de operación
--	--

Resultado Financiero	Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.91% a los egresos realizados en el mismo.
----------------------	--

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	49.0	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.4	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.9	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.3	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.3	
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	96.1	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	73.3	
Gasto en Seguridad Pública	0.3	
Gasto en Obra Pública	9.5	
Gasto en Otros Rubros	16.9	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 15.7% con los mecanismos para

preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, cumplió en 94.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/402/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliero de Observaciones	6	2 4
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	4	
	1	
Recomendación	1	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	3 0
Solicitud de Aclaración	5	1 3
Recomendación	3	
	1	Fincamiento
Responsabilidad Administrativa	1	
Subtotal	14	6 9 9
Acciones Preventivas		

Recomendación 23	15	8	
Recomendación 8			
Subtotal 23	15	8	8
TOTAL 37	21	17	17

con recursos del mismo fondo para gasto corriente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover PF-07/08-007, y la derivada en Solicitud de Aclaración AF-07/08-019-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social por el lapso del 1º. de enero al 15 de septiembre de 2007 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber sometido a la autorización del Cabildo Municipal la aplicación de recursos erogados del Fondo IV por concepto de pago de financiamiento de fin de año;
- Haber aprobado en Sesión de Cabildo la donación a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, de un terreno con superficie de una hectárea, ubicado en la ex unidad deportiva La Gavia, sin haber solicitado autorización a la Legislatura del Estado.

2.-De igual manera, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las acciones a Promover PF-07/08-010 y PF/07/08-012 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No haber sometido a la autorización del Cabildo Municipal la aplicación de recursos de Fondo IV en la vertiente de Obligaciones Financieras, Seguridad Pública, Infraestructura Básica y Adquisiciones y la realización de pagos

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$300,790.16 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.) a los CC. Ing. Ángel Ruiz Zapata, L.C. Edgar Omar Hernández Álvarez e Ing. Francisco Reyes García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º. De enero al 15 septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-08-2007-13/2008, por:

- La erogación de recursos de la partida Subsidios y Transferencias que no presentan soporte documental comprobatorio por un monto de \$3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- El otorgamiento de préstamo personal por importe de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que no cuenta con documento mercantil que permita su recuperación.
- La expedición de cuatro cheques de recursos federales por importe de \$146,683.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100) de los que se desconoce el destino de aplicación y no presenta soporte documental comprobatorio.
- La erogación de recursos del -Fondo IV- en cinco cheques por un monto total de \$144,707.16 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 16/100 M.N.) que no presentan soporte documental, desconociéndose el destino de su aplicación.

TOTAL SIN SOLVENTAR DE RECURSOS PROPIOS	\$ 9,400.00
TOTAL SIN SOLVENTAR DE AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES	\$ 291,390.16
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR	\$ 300,790.16

(TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.)



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de

las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a uno de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE
LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



